



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 054/2022

VISTO:

Los Decretos del Concejo Deliberante N° 003/94, N° 129/04 y N° 283/19.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del contexto económico que atraviesa el país, la provincia, y en especial la ciudad de Río Grande, y que esta gestión tiene como prioridad y condición necesaria, en el ámbito de este Concejo Deliberante, la recuperación del salario del personal que compone la planta permanente.

Que observando el sostenido aumento de precios, resulta conveniente generar instrumentos necesarios para que el salario de los trabajadores y las trabajadoras crezca en términos reales. Siendo necesario establecer medidas de protección sobre las remuneraciones, tendientes a mantener el poder adquisitivo del personal.

Que en virtud de ello y, considerando la ejecución presupuestaria del Inciso (Gastos en Personal) del presente ejercicio financiero y la incidencia presupuestaria, resulta oportuno ajustar en un dos por ciento (2%) el ítem suplemento "Función Legislativa", a partir del día 1° de junio del año 2022, alcanzando de esta manera un porcentaje total del catorce por ciento (14%).

Que el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal, faculta al presidente del Concejo Deliberante a reglamentar las condiciones funcionales del personal a su cargo.

Que el artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal faculta a dictar su reglamento interno, elaborar su presupuesto y ejercer sus funciones administrativas dentro de su ámbito.

Que en tal sentido el artículo 47 del Reglamento Interno de esta casa Legislativa, establece que el presidente de la institución dispone de las partidas que el presupuesto le asigna al Concejo Deliberante, pudiendo adoptar las medidas de orden interno para la administración de fondos.

Que el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por Ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- ESTABLECER que a partir del 1° de Junio del año 2022, el suplemento "Función Legislativa" establecido por el artículo 1° del Decreto C.D. N° 03/94, para todo el personal de planta permanente del Concejo Deliberante; consistirá en la suma mensual equivalente al catorce por ciento (14%) móvil de la sumatoria de asignación de categoría zona, de la Categoría 106 "I" (Secretario Legislativo del Concejo Deliberante) de la escala salarial en vigencia para autoridades superiores establecida mediante Ordenanza Municipal N° 3568/16, Anexo I.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas presupuestarias que correspondan del Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- FACULTAR a la Dirección de Haberes del Municipio de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4°.- REMITIR copias del presente a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante; Recursos Humanos y Departamento Haberes del Municipio de Río Grande para su implementación.

Artículo 5°.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

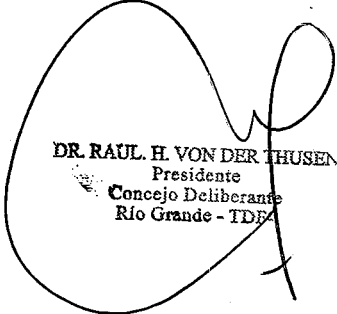
Artículo 6°.- ABROGRAR el Decreto C.D. N° 283/19.

Artículo 7°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de mayo de 2022.

FR


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF